

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta de la Dirección de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el primer sábado de octubre se celebra en la Argentina el Día Nacional del Mutualismo instituido oficialmente por el Decreto N° 22.946 del 25 de septiembre de 1.945;

Que la celebración del “Día del Mutualismo” debe ser una oportunidad propicia para reflexionar y para repasar antiguas lecciones de identidad y recuperar algunas ideas fuerza orientadora;

Que la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro dentro de sus misiones y funciones es la encargada de promover, divulgar y transferir la doctrina mutual a todos los habitantes de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 preceptúa en su artículo 90° la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza – aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones;

Que las Leyes Provinciales F N° 2444 y F N° 903 su Decreto Reglamentario Provincial F N° 1906/1987 crean las condiciones para incorporar en la currícula educativa rionegrina la transversalidad de la educación cooperativa y mutual, ya instalada en el Nivel Inicial;

Que por antes expuesto, es necesario Declarar de Interés Educativo el “Primer Concurso Estudiantil Rionegrino. Qué sabemos de Mutualismo”,

Que dicho concurso consistirá en la elaboración personal por parte del alumno de una monografía donde desarrollará los siguientes aspectos referidos al mutualismo: valores y principios doctrinarios del mutualismo; reseña histórica del mutualismo en la Argentina y en la Provincia de Río Negro; reseña histórica y situación actual de una entidad mutual de la ciudad o región de la Provincia de Río Negro donde vive el alumno;

Que la convocatoria está destinada a todos los alumnos del Nivel Medio de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro;

Que los trabajos se recepcionarán hasta el 24 de septiembre inclusive, en la sede central de la Dirección de Cooperativas y Mutuales y en sus respectivas delegaciones (Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti) de la Provincia de Río Negro;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 84° de la Ley F 2444,

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “**Primer Concurso Estudiantil Rionegrino. Qué sabemos de Mutualismo**”, destinado a todos los alumnos del Nivel Medio de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria Públicas y Privadas, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2787
DC/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente